



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2023-MPA/CM

Ascope, 27 de abril del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023-MPA/CM, de fecha 27 de abril del 2023, respecto de la subvención económica para auspicio de festival internacional, recaído en el expediente administrativo N° 1534; el Informe N° 026-2023-SG.E.C.D.R-MPA, y el Informe N° 040-2023-MPA/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 39 y 41 de la Ley N° 27972, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, *referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, mediante expediente administrativo N° 1534, de fecha 23 de marzo del 2023, el administrado Edgar Ramírez García, en su calidad de director artístico del Elenco de Danzas Folclóricas "Pasión Casagrandina", solicita apoyo económico para el festival internacional de Danzas denominado "AL COMPAS DE LA MÚSICA" a celebrarse del 19 al 24 de abril del presente año, en la Plaza de Armas de Casa Grande, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad; razón por la cual, solicitan la colaboración para los gastos del festival internacional, con la finalidad de incentivar a la niñez y juventud Casagrandina, a fin de que aprendan amar el folklore Peruano.

Que, mediante Informe N° 026-2023-SG.E.C.D.R-MPA, de fecha 27 de marzo del 2023, el especialista en Educación, Cultura, Deporte y Recreación Pltgo. Paulo César Solano Gavelan, sugiere que se debe prestar el apoyo solicitado.



Que, mediante Informe Jurídico N° 40-2023-MPA/OGAJ, de fecha 27 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare PROCEDENTE lo peticionado por el administrado Edgar Ramírez García.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 82, modificado por la Ley N° 29103 y Ley N° 30968, que "Artículo 82, educación ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y recreación, de manera permanente en la niñez, juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales. 19. Promover actividades culturales diversas.



Que, mediante N° 095-2023-MPA/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado por el administrado Edgar Ramírez García, representante del elenco de danzas folclóricas "Pasión Casagrandina".

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura del acta y aprobación de la misma, emitimos el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico solicitado por el administrado **EDGAR RAMÍREZ GARCÍA**, representante del elenco de danzas folclóricas "Pasión Casagrandina", para gastos en el Festival Internacional "AL COMPAS DE LA MÚSICA", hasta por el monto de S/. 500.00 soles, a celebrarse en la plaza de armas del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Región de la Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA